

## CONDICIONES Y RIESGOS

### 1. Cobertura de los depósitos por el Fondo de Seguro de Depósitos.

Se encuentran respaldados por el Fondo Seguro de Depósitos, los depósitos de las personas naturales y jurídicas, incluyendo los depósitos a la vista de las personas jurídicas, según la Ley N° 26702 hasta por un monto de S/ 97,529 (periodo diciembre 2017 – febrero 2018 N° B-2237-2017, sujeto a modificación trimestral por la SBS).

### 2. Procedimiento aplicable en el caso de fallecimiento del titular de la cuenta.

Se deberá informar al BBVA Continental el fallecimiento del titular de la cuenta Plazo, presentando el Certificado de Defunción, así como la carta instrucción. Se procederá al bloqueo de la(s) cuenta(s). La disposición de los fondos corresponderá a quien acredite tener derecho para acceder a ellos.

En caso los herederos desearan disponer de los fondos o bienes en custodia del BBVA Continental, deberán acreditar la calidad de herederos. Según el documento legal E1064 "Solicitud de Visado de Poderes", deberán presentar los siguientes documentos:

- En caso existiera un testamento del fallecido:
  - ✓ Copia del Testamento correspondiente.
  - ✓ Original de la Copia Literal Completa del Testamento inscrito en Registros Públicos, no mayor a 48 hrs.
  - ✓ Original de la partida de defunción emitida por la Municipalidad o RENIEC.
  - ✓ Carta de solicitud para ejecutar las operaciones bancarias suscrita por alguno de los herederos.
  
- En caso no existiera un testamento del fallecido:
  - ✓ Original de la Copia Literal Completa de la Sucesión Intestada inscrita en Registros Públicos, no mayor a 48hrs.
  - ✓ Copia de la Escritura Pública de Sucesión Intestada.
  - ✓ Original de la partida de defunción emitida por la Municipalidad o RENIEC.
  - ✓ Carta de solicitud para ejecutar las operaciones bancarias suscrita por todos los herederos con firmas legalizadas, en la cual se indique: porcentajes de distribución de los fondos, forma de pago de importes, o indicar distribución de fondos de acuerdo a la ley.
  - ✓ En los casos en que las cuentas pasivas sean: "o", "y/o" deberá adjuntarse el consentimiento del cotitular por escrito.
  - ✓ En los casos, en que dentro de los herederos declarados se encuentre un menor e edad, adjuntar resolución judicial sobre Partición Judicial de Bienes conforme artículo 855° de Código Civil.

Las situaciones especiales como menores de edad, cotitularidad, incapacidad, entre otros requerirán de documentación adicional a criterio del BBVA Continental, que deberá ser solicitada en Cualquiera de nuestras oficinas.

### 3. Procedimiento para presentación y atención de solicitudes de resolución del contrato.

A través de la red de oficinas:

Usted deberá:

- ✓ acercarse a la oficina donde abrió su cuenta con su documento de identidad.
- ✓ Llenar y firmar un "sírvasse ejecutar", solicitando la cancelación de la cuenta.

**4. Instancias ante las que Usted puede recurrir para presentar reclamos y/o denuncias por las operaciones y servicios.**

Si Usted no se encuentra conforme con algún producto o servicio puede ingresar su reclamo o denuncia llamando por teléfono al (01) 595-0000 opción 9 y/o a través de nuestra página web: [www.bbvacontinental.pe/](http://www.bbvacontinental.pe/) Atención al cliente / Libro de Reclamaciones o acercándose a cualquier oficina del BBVA Continental.

En caso no quedar conforme, puede transmitir su reclamo a las siguientes entidades: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o INDECOPÍ.